



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 ABR 2010

RES. H. N° **338-10**

Expte. 5.078/06

VISTO:

La Resolución CS N° 33/10, por la que se dispone el cese de funciones de la Prof. Fanny Mabel Parra, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple, a partir del 1° de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

QUE a la fecha del cese de funciones, el docente inicio los tramites jubilatorios, situación por la cual resulta de aplicación lo dispuesto por Res. CS 382/07;

QUE corresponde en consecuencia proceder con la designación interina del docente, a partir del 1° de Marzo de 2010

QUE la Dirección de la Escuela de Letras, considera necesaria la permanencia de la Prof. PARRA, dado que se encuentra cumpliendo diversas funciones de gran importancia para la Carrera;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 109, aconseja designar a la Prof. Fanny Mabel Parra en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En Sesión Ordinaria del día 06/04/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR interinamente a la Prof. Fanny Mabel PARRA, Leg. N° 2129, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, a partir del 1° de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, por encuadrarse en los términos de la Res. CS N° 382/07.

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: **338-10**

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la designación efectuada, a la partida individual vacante generada por cese de funciones regulares de la citada docente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura y/o actualización de su legajo personal (es deber del agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada y comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, Departamento de Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.-
ath/agz



Lucía Fernández

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Flor de María del V. Rionda
Dsp. FLOR de MARIA del V RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa